

ACLARACIÓN DE CONSULTAS

C.D.E N°4 /2023 / Ciudad de Canelones

Preguntas:

7- Dadas las particularidades de la normativa de Canelones, es prácticamente imposible que una tipología mínimamente correcta no exceda los máximos de áreas habitables establecidos. En relación con esto, hemos revisado el pliego y no se encuentra en el mismo algo que indique que un eventual exceso en estas áreas sea causal de eliminación.

Se solicita que se confirme si es correcta esta interpretación

Respuesta de la C.A.A.:

El exceso de área habitable de la vivienda, no es causal de desestimación de la Oferta"

8- Debido a la complejidad que presentan para su ejecución y elaboración, ¿Estos son de carácter insubsanable para esta etapa de licitación?

4.7.13.- Informes Técnicos:

a.- Informe firmado por Ingeniero Civil opción Hidráulica Sanitaria o Ingeniero Hidráulico Ambiental

b.- Informe de aptitud Ambiental del predio firmado por Ingeniero Civil opción Hidráulica Sanitaria, Ingeniero Civil opción Hidráulico Ambiental o Ingeniero Químico.

c.- Informe técnico de subsuelo realizado por empresa o técnico especializado, con firmas competentes, y avalado por Representante Técnico de la empresa y Arq. Responsable del proyecto.

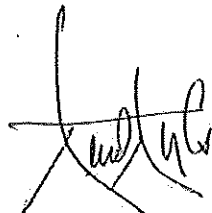
Respuesta de la C.A.A.:

Remitirse a lo expresado en el Pliego, Art. 8.2.1 b

Revisado 27/11/2023



Sibila Rodríguez Barriel
Of. Licitaciones de Obras
Div. Técnica Administrativa DGS
M.V.O.T.



Adm. M. VENTURINO DUPIN
ADSCRITO TECNICO